

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 31-2009-00019

Se le reconoce personería a la Dra. ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante en los términos del poder allegado.

Frente a la solicitud de requerimiento de peritos, la memorialista estese a lo dispuesto en proveído del 18 de mayo del año en curso, a la sentencia proferida el pasado 4 de junio de 2013 y al requerimiento realizado a la entidad demandante en auto 26 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e57a97847fbd10a3d32c5a35ac226de4adbb90365ae2fe430e0d6677255708c5
Documento generado en 10/09/2021 04:33:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>